

PERMISO DE USO

En la ciudad de La Plata a los 21 días del mes de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves representada en este acto por el señor intendente Dr. **Eduardo Marcelo SANTILLÁN**, con domicilio en de la ciudad de Bme. Mitre esq. Juan Elicagaray de la localidad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, provincia de Buenos Aires, en adelante denominado LA MUNICIPALIDAD, y el Ministerio de Seguridad representado en este acto por Hernandez Marcelo Edma, en adelante denominado EL MINISTERIO, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente Permiso de Uso sujeto a las clausulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y documentación que corren agregados en expedientes 21.100- 983.220/13 c/a. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza el uso a EL MINISTERIO de un bien ubicado en calle Mar del Plata N° 134, designado catastralmente como Circunscripción 1 – Sección A – Manzana 22 – Parcela 18a – Subparcela 1, del partido de Adolfo Gonzales Chaves. -----

SEGUNDA: El plazo del presente será de dos años, computados a partir de la firma del mismo, debiendo EL MINITERIO restituir el inmueble en el mismo estado en que se encuentra, salvo los deterioros propios del paso del tiempo, toda vez que por la naturaleza del convenio la tenencia del bien la conserva LA MUNICIPALIDAD.-----

TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que, al término del presente contrato, se renovara automáticamente en las mismas condiciones explicitadas en este acto, siempre y cuando también sea renovado el contrato de locación.-----

CUARTA: EL MINISTERIO destinara el inmueble al establecimiento de una dependencia policial, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble, reservándose LA MUNICIPALIDAD la facultad de rescindir el presente ante tal incumplimiento.-----

QUINTA: La mejoras y/o construcciones que EL MINISTERIO introduzca al bien deberán contar con la autorización previa de LA MUNICIPALIDAD, debiendo ser de

Dr. Eduardo Marcelo Santillán
INTENDENTE MUNICIPAL

Mariela Bernabé
COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
Jefa de la Comisaría de la Mujer y la Familia
ADOLFO GONZALES CHAVES

tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que del mismo se realicen a LA MUNICIPALIDAD.-----

SEXTA: EL MINISTERIO se reserva la facultad para rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble sin lugar a reclamo por parte de LA MUNICIPALIDAD de indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Los gastos de luz, agua y teléfono serán a cargo de EL MINISTERIO en tanto los mismos sean medidos.-----

OCTAVA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que de cualquier manera graven al inmueble serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros. EL MINISTERIO responde por la pérdida o deterioro de la cosa, incluso causados por caso fortuito, excepto que pruebe que habría ocurrido igualmente si la cosa hubiera estado en poder LA MUNICIPALIDAD (conf. Artículo 1536 inc. d) del Código Civil y Comercial de la Nación); sin embargo EL MINISTERIO no responde por los daños causados en la cosa por los vicios o defectos ocultos que presentare.-----

DECIMA: EL MINISTERIO dará inmediata cuenta a LA MUNICIPALIDAD de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a los fines de la realización de los trabajos que sean necesarios para la conservación o mejora del bien.-----

DECIMO PRIMERA: En oportunidad que LA MUNICIPALIDAD otorgue el uso del objeto del presente a EL MINISTERIO, las partes suscribirán el acta de OCUPACION respectiva, con intervención del personal de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial. Asimismo a la finalización del convenio, corresponderá labrarse el acta de ENTREGA con las mismas formalidades expresadas precedentemente.-----

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, siendo a tal efecto válidas las





notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos por las partes en el encabezamiento del presente.-----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de A.G. Chaves....., a los 23 Días del mes de Diciembre... de 2020.

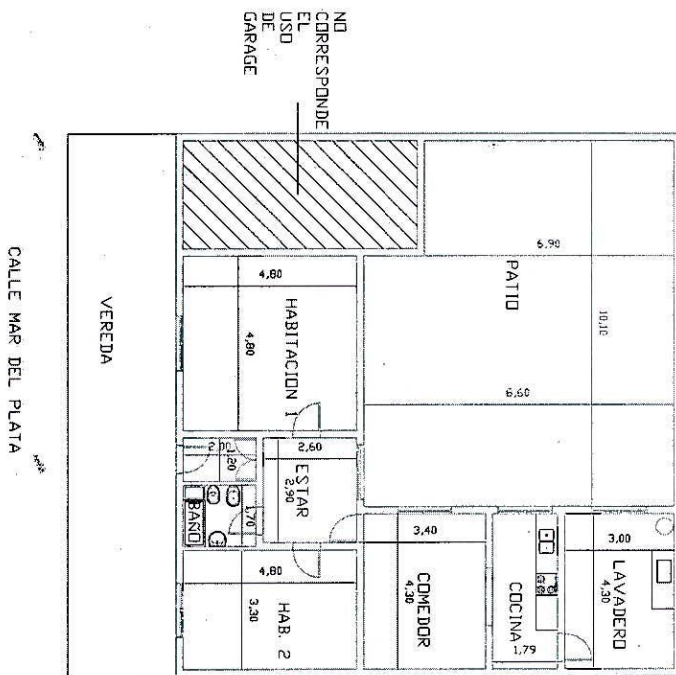
[Handwritten signature]
Mariela Betina Hernández
COMISARIO
Jefa de la Comisaria de la Mujer
y la Familia
ADOLFO GONZALES CHAVES



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Marcelo Santillán
INTENDENTE MUNICIPAL



M. ALEJANDRA NAPP
División de Necochea
Dirección de Arquitectura Policial



Es cuanto informo a Ud.

Arq. Ada Elizabeth Vara
Subcrio (Prof.)
Delegada de Arquitectura Policial Necochea



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO CONTRATO PERMISO DE USO CON LA MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALEZ CHAVES PARA FUNCIONAMIENTO COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA EX-2021-17534257- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP Y CROQUIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.